



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°083-2022-SANIPES/GG

San Isidro, 09 de setiembre de 2022

VISTOS:

El Memorando N°167-2022-SANIPES/PE de la Presidencia Ejecutiva, el Informe N°015-2022-SANIPES/SECRETARÍA-CD de la Secretaría del Consejo Directivo, (Acuerdos de Consejo Directivo); y el Informe N°263-2022-SANIPES/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°30063, modificada por el Decreto Legislativo N°1402, se crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar, supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológico, en el ámbito de su competencia.

Que, mediante el Decreto Supremo N°022-2021-PRODUCE, se aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES); asimismo, la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto en mención, faculta a SANIPES emitir mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva, disposiciones complementarias necesarias para la adecuada implementación del Reglamento de Organización y Funciones aprobado y disponga las acciones necesarias para su implementación;

Que, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°050-2021-SANIPES/PE, se aprueba la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones del SANIPES;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°052-2021-SANIPES/PE se aprueba el Cuadro de Equivalencias y de las siglas de las unidades de organización del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera;

Que, el artículo 2° de la citada Resolución, faculta al Gerente General a dictar las medidas necesarias que permitan operativizar las funciones realizadas por las unidades de organización y el proceso de implementación de la Sección Primera y Segunda del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES);

Que, los numerales 84.1 y 84.2 del artículo 84 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establecen que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos pueden ser suplidos temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquellos; siendo que este suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, por su parte, el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley de Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N°040-2014-PCM, define que para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos (denominación utilizada en el cuerpo normativo), se entiende que el Titular de la Entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 12 y 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°053-2021-SANIPES/PE, la Gerencia General es el máximo órgano administrativo del SANIPES, que asiste y asesora a la Presidencia Ejecutiva en las materias de su competencia y asume las facultades que le sean expresamente delegadas. Es responsable de la gestión administrativa en la entidad, forma parte de la Alta Dirección y actúa como nexo de coordinación entre esta y los órganos de asesoramiento y de apoyo; asimismo tiene entre sus funciones, expedir Resoluciones en las materias de su competencia;

Que, mediante artículo 2° de la Resolución de Gerencia General N°020-2022-SANIPES-GG, se encargó de manera temporal las funciones de la Dirección de Fiscalización Sanitaria al ingeniero Santos Maximino Flores Anaya, en adición a las obligaciones establecidas en el contrato suscrito con la Entidad, a partir del 15 de febrero de 2022, en tanto se designe a su titular;

Que, en ese contexto, mediante Informe N°015-2022-SANIPES/SECRETARÍA-CD de la Secretaría del Consejo Directivo de SANIPES, se hace de conocimiento a la Presidencia Ejecutiva, entre otros, el Acuerdo N°392-S102NP-2022 adoptado en la Centésima Segunda (102°) Sesión Ordinaria del Consejo Directivo, llevada a cabo el 08 de setiembre de 2022, a través del cual, se aprobó, entre otros, por mayoría de los participantes del Consejo Directivo, la designación del Ing. Santos Maximino Flores Anaya, en el cargo de Director de la Dirección de Fiscalización Sanitaria del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), cargo considerado de confianza;

Que, mediante Memorando N°167-2022-SANIPES/PE, la Presidencia Ejecutiva solicita a la Gerencia General con copia a la Oficina de Asesoría jurídica, entre otros, dar por concluido, a partir del 12 de setiembre de 2022, la mencionada encargatura del Ing. Santos Maximino Flores Anaya de las funciones de la Fiscalización Sanitaria del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), mediante el acto resolutorio correspondiente;

Que, en tal sentido, con Informe N°263-2022-SANIPES/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina y precisa que resulta legalmente viable que la Gerencia General, mediante acto resolutorio de por concluida, a partir del 12 de setiembre de 2022, la encargatura temporal del ingeniero Santos Maximino Flores Anaya, en las funciones de la Dirección de Fiscalización Sanitaria del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), efectuada mediante Resolución de Gerencia General N°020-2022-SANIPES/GG;

Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 12 y 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°053-2021-SANIPES/PE, la Gerencia General es el máximo órgano administrativo del SANIPES, que asiste y asesora a la Presidencia Ejecutiva en las materias de su competencia y asume las facultades que se le sean expresamente delegadas. Es responsable de la gestión administrativa en la entidad, forma parte de la Alta Dirección y actúa como nexo de coordinación entre esta y los órganos de asesoramiento y de apoyo; asimismo tiene entre sus funciones, expedir Resoluciones en las materias de su competencia;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N°022-2021-PRODUCE y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°050-2021-SANIPES/PE que aprueban la sección primera y segunda del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, el Decreto Legislativo N°1057 y sus modificatorias que regula el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios, y el Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, aprobado por Decreto Supremo N°075-2008-PCM y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DAR POR CONCLUIDA, a partir del 12 de setiembre de 2022, la encargatura temporal de las funciones de la Dirección de Fiscalización Sanitaria del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, al Ing. Santos Maximino Flores Anaya, efectuada mediante Resolución de Gerencia General N°020-2022-SANIPES/GG.

Artículo 2.- DISPONER a la Unidad de Recursos Humanos la notificación de la presente Resolución a los interesados.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES (www.sanipes.gob.pe) y en el Portal de Transparencia Estándar.

Regístrese y comuníquese.

**Organismo Nacional de Sanidad Pesquera
SANIPES**

Lic. MIGUEL ALBERTO PALOMINO PAZ
Gerente General